



DECRETO N° 1901./2018

CHIGUAYANTE, 26 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) de la Municipalidad de Chiguayante, según Oficio N° 1835 de fecha 26 de Octubre de 2018, en la cual se requiere el corte de tránsito de la Avenida 8 Oriente y otras calles de la comuna, para realizar actividad deportiva recreativa "**Festival Deportivo 2018**" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el corte total de tránsito de la Avenida 8 Oriente (ambas calzadas) entre calle Las Araucarias y Fernando Urra; El corte parcial de tránsito de las calles Miguel Grau y Cornelio Saavedra, entre Orozimbo Barbosa y final de ambas calle. Lo anterior entre las 16:00 y las 19:00 horas del día 28 de octubre de 2018.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL.

  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

